Catolico Monarca, que Dios guarde m.s a.s Me suplica que aunque podia V. apoyarse en tan apreciables documentos, y en los hechos mismos que acreditan la Existencia de los Mercados en esta Villa, hechos que han pasado à la vista de muchas personas distinguidas de este Pueblo, y que se hallan consagrados en actas de sus Juntas grales y en otros libros autenticos pasar à celebrar dho. Mercados llamando à todos sus Vecinos y Moradores, y à los de los Pueblos de su Contorno à su concurrencia para buscar su ganancia, y à todos los asistentes; Nobstante de seguir de conservar siempre la buena armonia que hasta aqui con migo han profesado comisionar à su Sindico Pror Gral acompañado de su Secretario para que se acerquen à esta Diputacion à instruirla de los pasos que pretenden dar, y la Ciudad de su Muchas razones que la asiste persuadiendose que encontraran en ella como Padre todo el favor que espera; Enterada de ello, y habiendo oido à los referidos Sindico Pror Gral y Secretario en nro, contando por los documentos que han presentado la Existencia del Mercado. Se decretado se diga à Dnos, como lo hago, que no hay inconveniente de mi parte en que Dnos restablezca su Mercado Semanal. Dios que à Dnos m.s a.s de esta Diputacion formal en esta N. y L. Villa de Aspeitia à 20 de Nove de 1832 = El Marques de Narros = Por la R. N. y R. L. Provincia de Guipuzcoa = Juan Bautista de Arizabaloaga = N. y L. Villa de Mergelina"

Enterado el Ayuntamiento de su contenido dió las mas expresivas gracias à la Comision por la actividad y zelo con que han logrado de la diputacion la Concesion de que esta N. Villa restablezca su Mercado semanal; y à fin de acordar el dia en que pueda abrirse con comodidad, se comisionaran à los SS. Sindico, Regidores y Diputados para que entendiendose con algunos tratantes propusieran el dia fijo de la Semana.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, y firmó el Sr. Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escno.

Manuel de Ozaeta
Beroeta, Irizar

Mcmi.

Jose Maria de
Elizegui

Ayuntamto de 2 de Dicre 1832

En la sala Concejil de esta Villa de Mergelina à dos de Dicre de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella se reunieron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Manuel de Ozaeta, Beroeta, Irizar primer teniente de Alcalde y Sra ordinario de la misma en ausencia del propietario, D. Baltasar de Udangarin Sindico Pro Gral, D. Andres Sanchez de Loca, D. Martin de Narru, D. Juan Franco de Maritza, y D. Jose Ignacio

de Arangurен Olariaga Regidores, D. José Ramon de Zubiavalde Diputado del Comun, D. Enrrique de Orain, D. José Manuel de Zaitegui, y D. José de Ubarzabal diputados de Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así juntos y reunidos, se leyó un oficio del Caballero Director de la Empresa del Camino titulado de la Reyna Cristina de fha 26 de Nove. ultimo por el que convoca á Junta á los apoderados de estas Villas para las ocho horas de mañana por la Mañana á tratar sobre los puntos que se hacen dho oficio, y se acordó transmitirlo á dhos apoderados para su conocimiento.

En seguida se leyó otro oficio del Director del Camino del Rio Deba de fha tambien 28 de Nove. ultimo, por el que convoca á las Villas de la Hermandad á Junta para el dia cinco del actual que debe celebrarse en la Sala Consistorial de la Villa de Elgoibar, y el Ayuntamto. comisionó plenamente al Caballero Síndico Procurador D. Baltasar de Ordangurin para que concurra á la dha Junta en representacion de esta N. Villa.

Dn. Jose Zubiete pidiendo dicha su amojonamiento

Se leyó el Memorial del Perito D. José de Zubiete Vecino de esta Villa, en el que haciendo relacion de las medidas, tasaciones, y amojonamientos de terrenos Concejiles que ha hecho el año ultimo y el anterior acompañado de los SS. Síndicos Procuradores de aquellos años por ante particulares que los solicitaban, suplica se le satisfaga los sueldos de sus dietas: En vista el Ayuntamiento acordó comunicar á los dhos SS. Síndicos dho Memorial para que informen en su razon.

Mercado semanal

La Comision nombrada para fijar el dia del Mercado expuso, que la Mayor parte del Vecindario opinaba que el dia mas á proposito para dho Mercado era el Viernes, y el Ayuntamiento adopto por decreto, mandando se anuncie por edictos impresos en Estevilla y sus Comarcas.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fe de todo doi yo el Escno. #

Manuel de Ozaita
Barroeta, Irizar

José Maria de Eliegui

Ayuntamiento de 9 de Diciembre de 1892.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á Nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno. Real y Numeral de ella y reunidos como lo tienen de uso y costumbre los SS. D. Manuel de Ozaeta Barroeta, Teniente primero Alcalde y Juez ordinario en ausencia del propietario, D. Baltasar de Ordangurin Síndico Procurador Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Haira, D. Juan Franco. de Menisuen, y D. José Joaquin de Arangurен